

REHU-032-07-2017

CIRCULAR

PARA: Gerentes
Sub-Gerentes
Directores
Sub-Directores
Jefes de División
Jefes de Departamentos
Jefes de Unidades
Jefes de Proyectos
Jefes de Centrales Generadoras
Auditoria Interna
Dirección Legal

DE: Lic. Jose Romelio Bocanegra
Director de Recursos Humanos

ASUNTO: Movimientos de Personal

FECHA: Julio 24, 2017

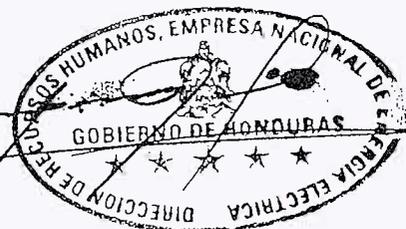
Siguiendo instrucciones giradas por la Secretaría de Estado de la Presidencia de la Republica, contenidas en la Circular adjunta SP-006-2017, y por la Gerencia General de la Empresa, se les informa que nuestra institución no podrá realizar ninguna contratación, nombramiento y demás actos administrativos de movimiento de personal regulados por la Ley, en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del presente año 2017.

Atentamente,

C: Gerencia
STENEE
Archivo

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Residencial El Trapiche, Edificio EMAS, 1er. piso, Tel. (504) 2235-2989 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.



CIRCULAR SP-006-2017

PARA: SECRETARIAS COORDINADORES DE GABINETES SECTORIALES, SECRETARIOS Y SUB-SECRETARIOS DE ESTADO, PRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES INSTITUCIONES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS Y DESCONCENTRADAS DEL PODER EJECUTIVO.

DE: RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA



ASUNTO: VER TEXTO

FECHA: 6 DE JULIO DE 2017

Por medio de la presente y con instrucciones del Señor Presidente de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, me dirijo a ustedes para recordarles que para los movimientos de personal de julio a diciembre del presente año, deben agotarse todos los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos vigentes de la República, incluyendo esta instancia de remitir a la Secretaría de la Presidencia, de abrir un expediente para cada ciudadano, previo a ser contratado, en donde acompañe su Curriculum Vitae y el Dictamen de aprobación de parte de la Comisión Evaluadora que ha sido constituida a fin de valorar la idoneidad de los funcionarios que fungirán en los cargos correspondientes .

En consecuencia, se instruye no realizar ninguna contratación, nombramiento y demás actos administrativos de movimientos de personal, regulados por la Ley de Servicio Civil y otras leyes, bajo cualquier modalidad de prestación de servicios, sin seguir los procesos legales.

Me despido de Ustedes, deseando éxitos en sus labores diarias.

Atentamente,